

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY Nro. 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY Nro. 18.899, LA LEY Nro. 19.059 Y LA LEY Nro.19.338 DE 1994 Y EL D.S. Nro. 195 DE 1998, REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCION EXENTA Nro. 214 DEL 05/02/2016, DEL SR. INTENDENTE DE LA REGION DEL Bío Bío DONDE DISTRIBUYE PARA LA OCTAVA REGION LOS SUBSIDIOS PARA EL SECTOR URBANO SEGUN GRUPO TARIFARIO 2016, DONDE SE DETERMINA QUE LA INTENSIDAD EN EL GRUPO TARIFARIO 2 ES PARA EL TRAMO 1 68%, TRAMO 2 44% Y TRAMO 3 CHILE SOLIDARIO 100% HASTA UN NIVEL MAXIMO DE 15 METROS CUBICOS (15MTS.3) POR VIVIENDA A SUBSIDIAR MENSUALMENTE, Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY Nro. 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY Nro. 18.702.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
1		1	CONTRERAS	QUEZADA	CARLOS GUILLERMO		1	124	01/02/2017	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

VP/MTG/mvv.-  
DISTRIBUCION:

- ESSBIO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE